



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*



La Paz, 14 de diciembre de 2022  
**P.I.E. N° 102/2022-2023**

Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Rodrigo Paz Pereira, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe las razones técnicas, legales del por qué hasta la fecha la Ley N° 1448 y el D.S. N° 4770, que va a beneficiar a miles de profesionales independientes, no se estaría aplicando. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe cuántos profesionales independientes se habrían acogido al pago del RC-IVA después de emitirse la Ley N° 1448 y el D.S. N° 4770. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Claudia Elena Eguez Algarrañaz  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



**CÁMARA DE SENADORES**  
**COMITÉ DE AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES**  
 Hora: 17:29  
 Fojas 2  
 07 MAR. 2023  
**BOLIVIA**  
 ESTADO PLURINACIONAL DE  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
 No Correlativo..... Firma.....

**CAMARA DE SENADORES**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION**  
 Hora: 08:00  
 Fojas 02  
 02 MAR 2023  
**RECIBIDO**  
 No Correlativo..... Firma.....

La Paz, 20 ENE. 2023

MEFP/VPT/DGTI/UTN/Nº 19/2023

0247

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
 VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN LEGISLATIVA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA  
**RECIBIDO**  
 20 ENE 2023  
 La Paz - Bolivia  
 CENTRO DE CORRESPONDENCIA

Hrs.: 15:45 Fojas.....

La Paz - Bolivia

Señor

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente. -

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
 VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN LEGISLATIVA  
**RECIBIDO**  
 20 ENE 2023  
 La Paz - Bolivia

Hrs.: 10:37 Fojas.....

La Paz - Bolivia

**Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 0102/2022-2023**

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP. VCGG-DGGLP-PIE 65/2023**, de 16 de enero de 2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - PIE N° 0102/2022-2023 de fecha 14 de diciembre de 2022, enviada por la Senadora Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala, Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Informe las razones técnicas, legales del por qué hasta la fecha la Ley N° 1448 y el D.S. N° 4770, que va a beneficiar a miles de profesionales independientes, no se estaría aplicando. Adjunte documentación de respaldo.
- R. Los Artículos 1, 2 y las Disposiciones Adicionales de la Ley N° 1448, de 7 de julio de 2022 y el Decreto Supremo (DS) N° 4770, de 27 de julio de 2022, entraron en vigencia a partir de su publicación; sin embargo, el Artículo 3 de la citada Ley, que establece que los profesionales independientes y oficios, tributarán en el Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) en lugar del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), entró vigencia con el DS N° 4850 de 28 de diciembre de 2022, aplicable a partir del 1 de enero de 2023, de conformidad a lo previsto en la Disposición Final Única de la Ley N° 1448.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
 POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

2. Informe cuantos profesionales independientes se habrían acogido al pago del RC- IVA después de emitirse la Ley N° 1448 y el D.S. N° 4770. Adjunte documentación de respaldo.
  
- R. La pregunta no es clara en cuanto a lo requerido, no obstante, cabe precisar que por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 1448 y el DS N° 4850, la migración del IUE al RC-IVA de los profesionales independientes y oficios inscritos en el Padrón de contribuyentes del Servicio de Impuestos Nacionales, fue automática el 1 de enero de 2023.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

  
Marcelo Montenegro Gomez Garcia  
MINISTRO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R.: 1-428-R  
AMG/JCMC/VHMM/XIA/Carmen Condori  
17/01/2023  
C.: Archivo

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES